



**ACTA N° 20 DE SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE JUNIO DE  
2016**

**PRESIDIDA POR EL LIC. PEDRO MOISÉS DEL ROSARIO RAMÍREZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS.**

Siendo las 10:40 horas p.m. del 23 de junio de dos mil dieciséis, se reunió el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde LIC. PEDRO MOISÉS DEL ROSARIO RAMÍREZ, en el Palacio Municipal, sito en avenida Carlos Izaguirre N° 813 de la Urbanización "Mercurio" del Distrito de Los Olivos, actuando como Secretario, el Secretario General Abog. Manuel Nicolás Nilo Giantomaso Arroba.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se procedió a pasar lista para verificar el quórum de reglamento, contestando presente los señores Regidores siguientes:

1. DINA LUZ CLAEYSSSEN ARROYO
2. TONY MOISÉS CRUZ SUMARRIVA
3. WILLIAM ENRIQUE PEREZ CHACÓN
4. MARIA DEL PILAR PEREZ CARBAJAL
5. JESUS MARCIAL SOLIS ASENCIOS
6. JESÚS ALFREDO TOVAR NOROÑA
7. RAÚL ANTONIO LAGOS HERRERA
8. JONATHAN HENRRY CÁRDENAS DURAN
9. NÉSTOR BERNARDO CORPUS VERGARA
10. FELIPE MELGAREJO MOYA
11. MARIA NELLY YOLANDA HUAYNATE ALVA
12. ARTHUR WILLIAM GARCÍA BOCANEGRA
13. FANI REGINA FERNÁNDEZ ALVA

Verificado el quórum de Ley, para la instalación y funcionamiento de la Sesión, el señor Alcalde LIC. PEDRO MOISÉS DEL ROSARIO RAMIREZ da por iniciada la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha.



### AGENDA

- Aprobación de Dictamen N° 008-2016-MDLO/CPEP sobre Proyecto de Ordenanza que Exonera los Gastos y Costas Procesales para Deudas Tributarias.

**EL SEÑOR ALCALDE dice:** Existen actas para aprobar.

**EL SECRETARIO GENERAL dice:** No Señor Alcalde.

**EL SEÑOR ALCALDE dice:** No Existiendo Actas para aprobar pasamos al estadio despacho.

### ESTADIO DESPACHO

**EL SEÑOR ALCALDE dice:** Tenemos despacho

**EL SECRETARIO GENERAL dice:** Tenemos una carta de respuesta. Informe N° 105-201-MDLO/SG A: Arquitecta Dina Luz Claeysen Arroyo, Teniente Alcaldesa. De: Abogado Nilo Giantomaso Arroba, Secretario General. Asunto: Remisión de Información solicitada sobre Acuerdo de Concejo N° 025-2016-CDLE. Referencia: Carta N° 26, Exp. N° 18002, Carta N° 003 Sala de Regidores, Exp. N° 18021, Carta N° 025-2016-MDLO/SR, Exp. N° 18004-2016, Exp. N° 18003-2016, Exp. N° 18015-2016, Exp. N° 18014-2016. Fecha, Los Olivos 13 de Junio 2016. Acuso recibo de su atenta Carta N° 26-2016-MDLO por la que solicita información sobre los motivos por los cuales no se cumplió con notificar la convocatoria a sesión de concejo llevada a cabo el día 07 de junio 2016, al respecto debo de informar lo siguiente: PRIMERO.- Que, con fecha 03 de junio de 2016 el Señor Alcalde solicita cuatro días a cuenta de vacaciones desde el 08 al 12 de junio del presente, requiriendo a la par que la Secretaría General a mi cargo tome las acciones necesarias para materializar dicho pedido. SEGUNDO.- Que, se dio tramite de ley considerado en el párrafo anterior dando como resultado que el día martes 07 llegara a este despacho el Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Legales otorgando el uso de sus vacaciones al Señor Alcalde. TERCERO.- Mi despacho programo en coordinación con el Señor Alcalde, conforme lo dispone el RIC la convocatoria a sesión extraordinaria para el día jueves 09 de junio de 2016. CUARTO.- Es el caso que la noche del día martes el Señor Alcalde me comunica que por razones de índole personal sus



vacaciones deben adelantarse al día miércoles 08 de junio, ya que debe abandonar la localidad a primera hora del día. QUINTO.- Dada la situación de emergencia (Ausencia del Alcalde) producida por este hecho y contando con la presencia en ese momento del número de regidores suficiente para hacer quórum al amparo de lo que establece el artículo 68 del RIC, se procedió a dispensar el trámite de la convocatoria de sesión extraordinaria constituyéndose en ese momento sesión extraordinaria. SEXTO.- Siendo las 19:27 p.m. de la noche del día 07 de junio quedo instalada la sesión extraordinaria lo que dio como resultado la autorización del uso de sus vacaciones por cinco días al señor alcalde contado desde el día 08 al 12 de junio del presente, el mismo que quedo plasmado en el Acuerdo de Concejo N° 25-2016-CDLO, como podrá notar Señora Regidora no se ha incumplido ni la Ley Orgánica de Municipalidades ni el Reglamento Interno de Concejo sino por el contrario se ha dado uso de las herramientas legales y en las cuales estos disponen para atender una situación imprevista de carácter de muy urgente. Se adjunta al presente el documento que sustentan los hechos narrados líneas arriba por lo que damos respuesta y satisfacemos sus inquietudes con respecto a un supuesto negado incumplimiento de la Ley. Atentamente, Suscrito Abogado Nilo Giantomaso Arroba. Secretario General.

Hay otra carta dirigida del Regidor Jesús Alfredo Tovar Noroña, Informe N° 110 sobre el mismo tema en el que se dice: Acuso recibo de su atenta carta N°002-2016 por la que solicitó información sobre los motivos por los cuales no se cumplió con notificar la convocatoria a sesión de concejo llevada a cabo el día 07 de junio cuyo tenor es casi idéntico al escrito presentado por la Teniente Alcaldesa Dina Luz Claeysen Arroyo razón por la cual doy respuesta a la misma adjuntando copia del Informe N° 105 que absuelve las mismas inquietudes e interrogantes del título de la referencia uno. Sin otro particular, Atentamente, Abogado Nilo Giantomaso Arroba. Secretario General.

**EL SECRETARIO GENERAL da lectura al Dictamen N° 008-2016-MDLO/CPEP, pido su autorización para leer la parte resolutive.**

**EL SEÑOR ALCALDE dice:** Todos tienen el dictamen para leer la parte resolutive.

**EL SECRETARIO GENERAL da lectura al Dictamen, ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Pleno del Concejo, la aprobación del**



Proyecto de Ordenanza que Exonera los Gastos y Costas Procesales para deudas tributarias (Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Serenazgo, inclusive por Perdidas de Fraccionamiento) con excepción de aquellas deudas que cuentan con medidas cautelares, que se encuentran con embargo, que en anexo forma parte integrante del presente dictamen. El mismo que se emite bajo responsabilidad funcional de las áreas Orgánicas que emitieron informe, los mismos que han servido de sustento técnico. **ARTÍCULO SEGUNDO.- FACÚLTESE** al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, asimismo para que establezca la prórroga de la misma. **ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto a la **GERENCIA MUNICIPAL** a la **GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN**, en lo que sea de su competencia, a la **SECRETARÍA GENERAL** la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión y a la **GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad. Suscrito Jonathan Cárdenas Regidor, Regidora Fani Fernández, Regidor Tony Cruz, Regidor Arthur García.

**EL SEÑOR ALCALDE dice:** No habiendo mas despacho, pasamos a la sección Informes y Pedidos

#### SECCIÓN INFORMES Y PEDIDOS

**EL SEÑOR ALCALDE dice:** Los regidores que quieran tomar el uso de la palabra.

**LA TENIENTE ALCALDESA DINA CLAEYSSEN dice:** Un poco para precisar que los Señores que nos visitaron y han tenido el uso de la palabra son del parque, también ha tenido la problemática en ese sector que está cubierto con siete rejas y no tiene la presencia de Serenazgo que debe de controlar como en todo el distrito se da y también el pedido especial por los cinco colegios que hay para que coordine con serenazgo al horario de salida y no tengan problemas la gran cantidad de alumnos que hay en el sector, eso es todo señor presidente.



**EL REGIDOR ANTONIO LAGOS dice:** Señor alcalde yo quisiera someter a votación la inscripción en la agenda del Dictamen de la Comisión de Servicios a la Ciudad, que da el programa de Formalización de los Recicladores y la Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos, si podrían incluir en la agenda el Dictamen.

**EL SEÑOR ALCALDE dice:** De que dictamen.

**EL REGIDOR ANTONIO LAGOS dice:** Bueno fue entregada la sesión anterior por los miembros de la Comisión, si es que se toma bien la inclusión y se le va entregar a los recicladores y además consignar las citas para poder indicar.

**EL SEÑOR ALCALDE dice:** De acuerdo a nuestro reglamento interno de concejo sometemos a votación la inclusión de este Dictamen dentro de la agenda, los regidores que estén a favor que se pueda incluir en la agenda el día de hoy el Dictamen de la Comisión de Servicios a la Ciudad sirvan a expresar su voto.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**EL REGIDOR NESTOR CORPUS dice:** voy a pedir que este concejo acepte la presentación de una moción de saludo, reconocimiento a una persona que es símbolo de este distrito que es la Señora María Angélica Ramos Ayala para que después sea cambiada por una moción conjunta del concejo pase a la orden del día para poder explicar los fundamentos y los motivos que llevo a esta moción respalda por dos colegas regidores mas.

**EL SECRETARIO GENERAL da lectura a la moción,** Los Olivos 23 de mayo de 2016 del Concejo Distrital de Los Olivos dicta, la moción del Regidor Néstor Corpus Vergara considerando que los gobiernos locales, son promotores del desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, justicia social y la sostenibilidad ambiental con personería jurídica de derecho público y tiene la capacidad del cumplimiento de sus bienes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a los artículos uno y segundo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que la participación del adulto mayor es una de las bases para propender valores de nuestro distrito que aspiran para progresar para lograr el bienestar familiar así como el



desarrollo de nuestra comunidad; Que en el Distrito de Los Olivos contamos con una mujer representativa del país llamada María Angélica Ramos Ayala quien es vecina Olívense conocida por la Urbanización El Trébol como la "Vieja", Angélica Ramos Ayala quien lleva alrededor de 50 con sus 91 años enseñando a jugar futbol a niños de su barrio, Que Angélica Ramos Ayala desde 1972 viene trabajando desinteresadamente con los niños en la Bombonera de la Urbanización Trébol como entrenadora de futbol y continua dedicando su vida a formar nuevos talentos del futbol siendo considera como la entrenadora en actividad más longeva del Perú, una leyenda viviente del futbol peruano, Que siendo un adulto mayor en su lucha por lograr una juventud emprendedora, que cada quien deba aprender pronto es no rendirse persiguiendo sus ilusiones, la seguridad que esta longeva entrenadora logra influir en sus pupilos es un gran legado para ellos y para nuestra entidad por ello se hace necesario saludarla y reconocer otorgándole en acto público la medalla olívense. Acuerdo, **ARTÍCULO PRIMERO.-** Saludar a la Señora María Angélica Ramos Ayala felicitándola por su premiable labor en todo el progreso del Distrito y en aras del buen desarrollo de la sociedad peruana. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar en reconocimiento público a la entrenadora más longeva de Perú y vecina olívense María Angélica Ramos Ayala en las actividades próximas a celebrarse por el 195º aniversario de la Independencia del Perú debiendo otorgársele la medalla Olívense. **ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Prensa e Imagen Institucional la difusión de presente y publicar en la página web de la entidad. **REGISTRASE, COMUNICASE Y CUMPLASE,** moción presentada por Regidor Néstor Corpus Vergara. Suscrita por el Regidor Felipe Melgarejo y el Regidor Arthur William García.

**EL SEÑOR ALCALDE dice:** Del mismo modo para poder incluir este punto en la agenda del día de hoy solicito al Concejo Municipal para que puedan expresar su voto. Los que estén a favor de poder incluirlo.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**EL SEÑOR ALCALDE dice:** El Regidor Antonio Lagos quería sustentar su voto.

**EL REGIDOR ANTONIO LAGOS dice:** Solo para recondear el Dictamen, de la Comisión de Servicios a la Ciudad, está basada sobre una Ordenanza que fue realizada que data del 2013.



**EL SEÑOR ALCALDE dice:** Es para sustentar su pedido, es para el debate, porque el debate es para la siguiente sesión.

**EL REGIDOR ANTONIO LAGOS dice:** Estaba pidiendo a ver si me podía dispensar dos minutos.

#### ORDEN DEL DIA

**EL SEÑOR ALCALDE dice:** Primer punto de agenda aprobación del Dictamen N° 008 del Proyecto de Ordenanza que Exonera los Gastos y Costas Procesales para Deudas Tributarias. Para que el presidente de la comisión pueda tomar el uso de la palabra.

**EL REGIDOR JONATHAN CARDENAS dice:** Dentro de la comisión nos ha llegado el expediente sobre la exoneración de Gastos y Costas Procesales para Deudas Tributarias los cuales hemos dictaminado lo siguiente Artículo Primero.- **RECOMENDAR** al Pleno del Concejo, la aprobación del Proyecto de Ordenanza que Exonera los Gastos y Costas Procesales para deudas tributarias (Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Serenazgo, inclusive por Perdidas de Fraccionamiento) con excepción de aquellas deudas que cuentan con medidas cautelares, que se encuentran con embargo, que en anexo forma parte integrante del presente dictamen. El mismo que se emite bajo responsabilidad funcional de las áreas Orgánicas que emitieron informe, los mismos que han servido de sustento técnico. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** dentro de este artículo **FACÚLTESE** al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, asimismo para que establezca la prórroga de la misma. Todos tenemos la ordenanza donde se muestra el descuento de los Gatos y Costas Procesales, es más que todo en el tema de coactivo, para ello solicito Señor Presidente que dé el uso de la palabra al Gerente de Administración Tributaria.

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LUIS PACHECO dice:** Los gastos específicos referentes a los descuentos de exoneración de la determinación de los gastos y costas procesales generadas en este caso en la Ordenanza N°216-2004 que establecía los procedimientos para la determinación de los gastos y costas procesales, los gastos y costas procesales son tasas generadas que recaen en este caso sobre el monto de la deuda tributaria que se



encuentra a nivel de procedimiento en ejecución coactivo, los gastos administrativos están asignados a procedimiento coactivo, se refieren específicamente a todo aquel, a toda recarga que se efectúa con respecto a cada diligencia, que efectúa el área coactiva para hacer la gestión correspondiente al tema de pago a nivel de un procedimiento de gestión bancaria, por los gastos administrativos significan en este caso una recarga de S/. 7 soles aproximadamente y cualquier diligencia que conlleva al procedimiento de ejecución de los embargos se recarga en este caso a nivel de S/.7 soles, las costas procesales se determinan en función de asignarle un porcentaje, que en este caso es el 5% al usufructo del arbitrio municipal de la determinación e imputación completa a nivel de los impuestos prediales esos, son los que se recargan a nivel de procedimiento coactivo, que es lo que estamos viendo, justamente por el informe generada por el área de ejecutora coactiva número uno es de que en muchos casos la ejecución de este procedimiento, la exigencia del pago del procedimiento en la vía coactiva, conlleva a una descarga importante de lo que son las determinación de las deudas, es decir por ejemplo, si una persona en su momento omitió pagar un monto de interés computable entre impuesto predial y arbitrios municipales por un monto insoluto, no solamente tenía que pagar la recarga aproximada por cada año, pongámosle así de S/.1,400.00 soles a nivel genera intereses, por una deuda ejemplo generada en el año 2014, sino esto genera a su vez una recarga por encontrarse en instancia en la vía coactiva en aproximadamente, vamos a ver que esta recarga se genera en este momento por así decirlo S/. 600.00 soles o S/. 700.00 soles más de la deuda regular que al final era de S/. 1,000.00 soles, al final el contribuyente tenía que pagar S/. 2,100.00 soles justamente por estar en este procedimiento lo cual obligaba o determinaba que la gente obviamente se le hacía muy complicada o simplemente no podía acceder a regularizar y a formalizar este reconocimiento de esta deuda. En función de esto en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria plantea este reconocimiento para esta exoneración de que son los gastos administrativos y las costas procesales de la que se encuentra a nivel coactivo, ahí se encuentra la tabla que estamos revisando en que la vigencia hay tres etapas de vigencia, en este caso una hasta el 31 de julio por la consideración estamos hablando del pago al contado de 100% del pago fraccionado al 100% y el pago que es con la medida cautelar que en este caso es la ejecución efectiva tanto la retención bancaria como el procedimiento de embargo al 100%. a nivel de la prórroga del 01 de julio al 29 de agosto, igual a nivel de la



deuda coactiva es de 100% de la deuda a nivel de fraccionamiento, es decir el pago por partes el 90% y las deudas que se encuentren a nivel de una medida cautelar el 80%, en lo que corresponde al plazo del 01 al 30 de setiembre los montos son mas reducibles de 80% a nivel de los pagos coactivos regulares 80% de lo que está a nivel de lo que se pueda pagar con medida de fraccionamiento y 70% lo que son medidas cautelares, hemos establecido esta escala, este proceso escalonado para incentivar el pago de lo que pueda hacerse de una manera más rápida, más efectiva y más cercana en el tiempo, lo que también, y ahora aprovecho con una cuestión muy rápida bastante sintética con respecto a un poco, el análisis que hemos podido coordinar tanto con la Comisión como en este caso el presidente el Señor Jonathan, como diferentes miembros de la misma comisión y regidores e incluyéndolo al señor Alcalde, de poder incluir en este proceso de exoneración de los gastos administrativos y costas procesales la condonación de los intereses generados por la deuda a nivel de arbitrios municipales e impuesto predial lo incluimos en ese sentido y hablamos de dos temas diferentes consideramos el concepto de exoneración, la exoneración se da en el sentido de que la generación de los gastos administrativos y las costas procesales se dan en el momento que la gente viene a pagar, se determinan en el momento de que la gente viene a pagar puesto que estamos exonerando simplemente no estamos generando, hablamos del termino de condonación para lo que son intereses, por lo que esos intereses a nivel de arbitrio municipal e impuesto predial ya están generados. Si hacemos la evaluación histórica del ingreso del año 2014 hemos visto que a partir del mes de enero en el cual la Municipalidad establece una política de censo tributario el crecimiento de ingreso ha sido considerable, si vemos la evaluación del mes de enero de 2014 comparado con el mes de enero de 2015 el promedio de ingreso ha sido prácticamente S/. 1'000,600.00 soles, en febrero fue de S/. 2'500,000.00 soles, 2014-2015, en marzo creció S/.1,500.00 y en abril el crecimiento bordeó los S/.700.000 soles en mayo bordeó los S/.1'500,000.00 y en los meses de junio, ojo que el mes de junio 2015 esta contabilizada hasta el día de ayer no está al cierre y en ese total fue de S/.3'500.000.00 por lo cual se generó S/.1'000,000.00 de soles mas comparada al mes de junio del 2015 con el mes de junio del año 2015 pero si comparamos el ingreso del año 2016 hasta vigencia de la Ordenanza de condonación de intereses, costas procesales y moras, el ingreso considerable al mes de enero del 2016 fue incluso superior estamos hablando de S/. 1'200,000.00 el mes de enero de 2016 promedio de S/. 300'000.00 en el 2016 a partir del mes de marzo ya



deja de tener vigencia la Ordenanza de Sinceramiento Tributario que establecía la condonación de intereses y moras a nivel de la determinación de tributos, pues la recaudación que ha tenido relativamente una ligera disminución, una reducción considerable para el mes de marzo con respecto al mes de 2015-2016 cerca de S/. 1'500,000.00 en abril se ha recuperado un poco la diferencia es de S/. 500,000.00 en el mes de mayo ya la recuperación ha sido considerable solamente la diferencia es de S/.100.000.00 soles y estamos teniendo un repunte considerable de la recaudación en este momento que es de S/.500,000.00 soles mas comparado al mes de junio del 2015 con mes de junio de 2016, esperamos que con la aprobación de esta ordenanza, genera de acá día del cierre del mes de junio el 30 de junio S/.1'634,000.00 soles mas como conteníamos un proyectado el ingreso en el primer semestre de S/.28'050,000.00, como ustedes ven el comparativo considerable de los montos incrementables han sido bastante positivos, para reducir el total de ingresos del mes del año 2014 que fue S/.36'500,000.00 fue cercano a S/.19'000.000.00 de soles menos que el año 2015 y eso que en el 2015 se ha recaudado S/.19'000.000.00 mas que en el año 2014 nuestra proyección es en realidad es de los casos, en real de los casos si aprobaran esta medida esa política tributaria importante es llegar a los S/.56'080,000.00 al cierre del año 2016 la proyección real que tenemos en la Gerencia de Administración Tributaria es de superar los S/. 60'000,000.00 de soles, dependerá del fortalecimiento de trabajo de las medidas complementarias que podemos establecer. Si ustedes ven la determinación de la cartera real en estos momentos es de S/.129'000,000.00 de deudas que tenemos registradas a nivel de las deudas tributarias asignadas a la Municipalidad de Los Olivos pero hay que pensar, el cuadro que ustedes ven a la izquierda significa un total de S/.28'375,000.00 de deuda pero son predios que en este caso ya están inactivos, ósea estos predios que en este caso son gente que han descargado que ya no son propietarios pero al momento de descargar tenían deuda vigente que se ha generado a nivel de interés, es más los intereses son el S/.22'000,000.00 de soles comparado con el otro monto que el otro monto que son S/.6'000,000.00 de soles que obviamente es muy complicado. Si es muy complicado hay un recuper de gente que tiene deudas de códigos vigente obviamente es mucho más complicado exigirle el procedimiento de cobro a gente que le vendió su lote, a gente que en ese momento ya no residen, el cuadro de la derecha son los montos asignables a lo que son la deuda predios activos, desde el año '96 hasta el año 2016 que son S/.100'935,000.00



pendientes pero de estos S/. 100'00,000.00 solamente en intereses S/.34'980,000.00 y es un monto cercano a los S/.66'000,000.00 de soles solamente interés y recargas del año '96 tenemos casi S/.35'000,000.00 de soles) Eso es lo que hemos reiterado nuestra invocación apoyar esta medida que nos va ayudar a uno: sincerar nuestra cartera nuestra cartera, dos: a dar una facilidad y contribuir a que puedan tener en conocimiento sus obligaciones tributarias, tres: a mejorar los indicadores de recaudación que como uno ha visto a nivel de la población de los olivos tiene bastante la repercusión por las razones que pudieran dar la facilidades a los contribuyentes.

**EL REGIDOR JONATHAN CARDENAS dice:** En caso de los intereses y moras, no sé si se podría agregar también de tal caso que se exonere ese tema, porque en gran parte de confraternidad, incluso hubo un caso que yo le mencione hay vecinos que vienen a pagar pero no tiene la totalidad del 100% que están en coactivo para pagar, entonces ellos vienen tal vez con un 50%, dejan el 50% y se les da la facilidad, no sé si el tema de interés y moras también se pueda incluir para que sea equilibrado.

**EL SEÑOR ALCALDE dice:** Los interés y moras los están incluyendo, esta acá en la exposición que ha dado, hay que incluirlo en la ordenanza, pero lo ha expuesto.

**LA TENIENTE ALCALDESA DINA CLAEYSSEN dice:** De la lectura del último dictamen que nos ha alcanzado, habla tanto del informe técnico del Informe N°044-2016 de la Oficina de Ejecutoria Coactiva, ella lo que técnicamente comenta para esta ordenanza es el pago al contado de deudas de cobranza coactiva lo mismo sucede con el Informe N°587 de la Gerencia de Asesoría Jurídica que también habla sobre la procedencia del pago al contado de la deuda en cobranza coactiva, sin embargo el cuadro que se anexa con las etapas, hay un monto que dice por pago fraccionado de la deuda tributaria o compromiso tributario con la deuda coactiva, entonces acá se tiene que poner tanto en el informe técnico legal que no solamente es el beneficio por el pago al contado sino que fraccionado o por compromiso de pago que tendría que incluir en esos informes porque en el sustento del dictamen en el párrafo tercero y sexto no dice eso solamente el pago al contado y ahí habría una incongruencia, eso es importante que se incluya.



También en lo que ya dictamina, debe de haber un articulado, que si bien es cierto nos han explicado cómo han ido evolucionando el recupero de los pagos de las deudas que ahora son novedosas es importante que nosotros como Regidores tengamos una evaluación de todos estos procesos que nos dan, porque el año pasado se han dado casi todo el año los beneficios, mas sin embargo no sabemos en qué medida podemos tomar una ficha y que resultados se pueden dar, por eso propongo y también en el Concejo y también un articulado donde diga: Informar al Concejo Municipal con documentación sustentatoria, al finalizar la vigencia de cada periodo establecido en el cronograma las metas alcanzadas y el recaudo de las deudas tributarias vamos a decir que en el periodo de 25 de junio al 31 de julio, que cantidad de vecinos en esa cartera que mostró se acogieron a este beneficio en un 60% o 70% una real medida de la capacidad de pago que tienen los contribuyentes.

**EL SEÑOR ALCALDE dice:** No sería capacidad de pago sino capacidad de acogimiento a la medida, este tipo de fraccionamiento se aprovecha este tipo. Cuando hay un incremento, en alguno de ellos, tienen el beneficio del aguinaldo, muchos vecinos aprovechan en poder pagar la deuda, es mas en los medios de comunicación en casi todos los especialistas en economía dicen que cuando uno recibe un extra debe de pagar sus deudas anteriores, sobre eso nosotros lo que tienen que incluir acá es que, y de lo que yo no veo es cuánto dinero se va destinar en publicidad, porque debería hacerse la publicidad para esto, si sacamos una medida y si no hacemos publicidad sobre el tema entonces no funciona, eso tampoco no funciona ni está determinado y designar el porcentaje y el monto o algo. Administrativamente debe de hacerse.

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LUIS PACHECO dice:** Eso está programado para julio.

**EL SEÑOR ALCALDE dice:** Entonces, me parece interesante eso, para que los regidores conozcan el nivel de eficiencia que tiene, cada una de las áreas a la hora de pedir una o alguna otra ordenanza y poder ver de lo que se está haciendo de lo que se



está avanzando de manera adecuada y que además que ellos también ellos se preocupen en cumplir con las metas porque no es tan solo dar beneficios sino también tener los resultados.

**EL SEÑOR ALCALDE dice:** Eso es parte de su función administrativa.

**LA REGIDORA FANI FERNANDEZ dice:** Solamente para aprovechar que el funcionario esta acá, el Señor Pacheco, tengo varios casos, vecinos que quieren pagar sus deudas pero ellos quieren pagar solamente este año y los años anteriores me dicen "no tengo para pagar y como hago".

**EL SEÑOR ALCALDE dice:** Para eso hay un fraccionamiento.

**EL REGIDOR JONATHAN CARDENAS dice:** Solamente en el último punto en el tema de las fechas, la vigencia sería a partir de este 25 que es el día sábado.

**EL SEÑOR ALCALDE dice:** En toda ordenanza se tiene su publicación, vamos a tratar de hacer la publicación el día de hoy, tenemos que pagar para que se publique mañana. No habiendo mas debate se cierra el debate y con las modificaciones que se han presentado como los intereses y el último párrafo, se debe de incluir para poder tener mayor información sobre las medidas que se están tomando, pongo a consideración este concejo, el Dictamen N°008-2016 de la Comisión Permanente de Economía y Presupuesto.

#### **APROBADO POR UNANIMIDAD**

**EL SEÑOR ALCALDE dice:** El siguiente dictamen la Ordenanza para los recicladores, para que el presidente de la comisión pueda sustentar su Dictamen.

**EL REGIDOR ANTONIO LAGOS dice:** Solamente para indicar que esta ordenanza, como ya les he mencionado anteriormente data del mes de noviembre y que ahora estamos modificando, por así decirlo, porque se han cambiado algunas áreas orgánicas, me gustaría aprovechar la presencia del Gerente del Área, con su



venia pueda explicar técnicamente los cambios que se han hecho en esta ordenanza que se está proponiendo.

**EL SUBGERENTE DE AREAS VERDES CARLOS MARTINEZ**

**dice:** En coordinación con el Regidor Lagos, Presidente de la Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad y los respectivos regidores que lo acompañan en esta comisión, se ha propuesto la modificación de una ordenanza del año 2013, que es la Ordenanza N°301 que aprueba el Programa de Formalización de Recicladores basado en las normas legales que establece el Ministerio del Ambiente, con la Ley de Recicladores y su Reglamento y también basado en una Ordenanza Municipal N°418 aprobado, que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos donde establece dentro de sus objetivos específicos seguir promoviendo el programa de reciclaje y la formalización de los recicladores y seguir siendo un Distrito Ecológico que impulsa este tipo de iniciativa, básicamente todos los datos que están en la ordenanza es por el tema del cambio del ROF del año pasado donde en la Ordenanza del 2013 establecían como área encargada a la Subgerencia de Gestión Ambiental y ahora tenemos la Subgerencia de Limpieza Publica que está encargada de registro de los Recicladores, asimismo se ha incorporado en el cuadro de sanciones una multa que pueden ser subsanables ya que se coordino con los recicladores, y se converso como verán el trabajo, es un trabajo de personas de bajos recursos, en la ordenanza anterior las multas eran bastante pecuniarias lo que le ha permitido establecer que puedan subsanarlo y que puedan tener un tema de cambio de habito y no de frente poner el dinero, y otro punto es respecto a la declaración jurada de domicilio que se establezca claramente las vacunaciones mínimas que deben de tener como la Hepatitis B y otras que deben de tener a nivel de convenio con el SIS o con las direcciones de salud, también es importante mencionarles esta ordenanza es dentro del marco del programa de incentivos que vienen desarrollando el Ministerio del Ambiente y Ministerio de Economía y Finanzas el cual la Municipalidad desde el 2011 cumpliendo las metas y esto nos haría acreedor a tener los 11 puntos respecto a la implementación del Programa de Formalización de los



Recicladores que es en la actividad 04 que nos exige en este procedimiento, esto honorable Concejo hemos puesto esta propuesta para que sea evaluada y aprobada.

**LA TENIENTE ALCALDESA DINA CLAEYSSEN dice:** Estoy bastante confundida porque el informe legal habla sobre derogar la ordenanza, que es ratificado por un segundo informe, sin embargo hablamos de modificación de la ordenanza. Finalmente, que es lo que vamos hacer si derogar o vamos a modificar.

**EL SUBGERENTE DE AREAS VERDES CARLOS MARTINEZ dice:** Vamos a derogar la ordenanza y aprobar una nueva ordenanza.

**LA TENIENTE ALCALDESA DINA CLAEYSSEN dice:** Entonces, no es que vamos a modificar la ordenanza, vamos a derogar y aprobar una nueva.

**EL SUBGERENTE DE AREAS VERDES CARLOS MARTINEZ dice:** Lo que pasa señora regidora, es que en la propuesta que estamos presentando es para ustedes identifiquen que cosas es lo que se han modificado de la ordenanza los tres puntos que estamos mencionado.

**LA TENIENTE ALCALDESA DINA CLAEYSSEN dice:** Entonces hablamos de puntos que solamente se están mencionando, entonces para que vamos a derogar la ordenanza.

**EL SUBGERENTE DE AREAS VERDES CARLOS MARTINEZ dice:** Entiendo que en asesoría legal nos han puesto que debe de ser derogada.

**EL SEÑOR ALCALDE dice:** Perdón Regidora, en el dictamen dice derogar no modificar los cambios.

**EL GERENTE DE ASESORIA JURIDICA, NILO GIANTOMASO dice:** El punto de vista de esta ordenanza, por razón de cambio que se produjo internamente en la Municipalidad en la Estructura Orgánica quedo desfasada en cuanto a su cumplimiento en los organismos que tienen que supervisar todos estos hechos, en el tiempo ya era imposible supervisar todo este trabajo a través de esta ordenanza el cumplimiento de una meta lo que llega a cambiar esto. Esto obliga a adecuar a los nuevos dispositivos legales esta ordenanza, si la



ordenanza sufre cambios grande en casi todas partes, parchar la ordenanza anterior también es innecesario, sino integrar la misma y establecer una nueva que lleva los mismos fines, pero deroga la anterior y establece una nueva con casi, similar el sistema con todos los cambios estructurales que se ha producido en la municipalidad en el año 2013 hasta la fecha, es por ello que se deroga la anterior, no porque estuviese mal sino porque ya es inaplicable por el tiempo, que como las ordenanzas no dejan de ser aplicables por la razón del tiempo, la Ley dice que tiene que derogarse expresamente. La ley no pierde vigencia por efecto del tiempo, tiene que derogarse expresamente por otra nueva.

**LA TENIENTE ALCALDESA DINA CLAEYSSEN dice:** Lo que acaba de informar el Secretario General, que también tiene la encargatura de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y que había de haber consignado en su opinión dice acá que deberá declarar procedente la aprobación de la presente proyecto, pero no se ocupa de la anterior si debe ser derogada o porque debe ser derogada, eso es lo que a mí me tiene confundida y de repente usted ha dicho en estos momentos verbalmente pero no está en su informe.

**EL REGIDOR NESTOR CORPUS dice:** También en la parte dictaminadora tenemos que cambiarla Señor Alcalde, primero estamos aprobando y después derogando en todo caso tenemos que aprobar.

**EL SEÑOR ALCALDE dice:** Lo único que tenemos que hacer es cambiar, primero derogar la anterior y aprobar la nueva ordenanza. Y en el informe no existe esta parte, pero para mayor que conste en acta, se tiene que modificar el informe legal poniendo un articulado diciendo que se va modificar, derogar la anterior porque se desfaso en el espíritu de la misma ordenanza para poder proceder a aprobar la nueva ordenanza, con las correcciones pertinentes pongo a consideración la Ordenanza que aprueba el Programa de Formalización de los Recicladores del Distrito.

#### **APROBADO POR UNANIMIDAD**

**EL SEÑOR ALCALDE dice:** Siguiendo punto de agenda la moción de reconocimiento a la Señora María Angélica Ramos Ayala quien es vecina Olvíense de la urbanización el trébol, denominada "La Vieja" conocida así por todos nosotros, tiene 91 años de edad y que este concejo municipal, yo creo que aquí todos los regidores se van a sumar



a esta moción para que sea una moción del concejo municipal. La moción es unánime.

**EL REGIDOR NESTOR CORPUS dice:** Hoy se cito a la Señora Angélica conocida por todos como "La Vieja", porque el Señor alcalde la había citado para otro motivo entonces anoche me puse a pensar, a la señora yo la conozco de 1971 aproximadamente cuando era joven Señor Alcalde y he visto todos estos años su labor que ha realizado con los niños con los jóvenes saben acá, el Regidor Arthur ha sido su alumno en alguna época entonces muchas generaciones enteras niños, hijos y ahora incluso hasta nietos que han pasado. Así como la ven así la conocí, así igualito ni una arruga mas en todos estos años, hay 91 años de edad y he sido testigo de cómo ha trabajado por los niños desinteresadamente sin cobrar absolutamente nada, más bien poniendo sus propios recursos para sus pasajes, para las bebidas, las gaseosas y siendo el apoyo de los amigos los ex alumnos todas son profesionales que le apoyan con una camiseta, un chaleco, muchas veces en los canales de televisión y he visto como ella decía "A mí no me regalan nada sino para mis niños, denme para mis niños", entonces creo que es un privilegio sobre todo es un derecho fundamental del niño, y el futbol es un deporte universal que lo practican todas las edades sin distinción de religión o el idioma, por eso es que solicito a este honorable concejo aprobar esta moción para reconocer y felicitar a "La Vieja" por dedicar su vida entera en la niñez y en la juventud alejándolos en todo momento de las tentaciones de las drogas de los vicios del alcohol nada va compensar por las labores que ella ha realizado durante tantos años, casi 50 años, por eso solicito que puedan aprobar lo que se está solicitando en la moción.

**EL SEÑOR ALCALDE dice:** Yo quisiera hacer un reconocimiento, yo la había citado a la vieja, porque le iba a entregar un buzo, si no te queda haremos otro, este es un buzo de la municipalidad que dice los Olivos, pero además de eso vamos hacer un libro con ella de su vida, yo creo que acá todos estamos de acuerdo con la vieja, porque ha contribuido con muchas generaciones fácilmente tres generaciones ha estado tras de ella y el reconocimiento como dice el Regidor Néstor no va ser suficiente para poder tener toda la vida apoyando a los jóvenes y así como es ella, los trata, los alinea, muchos de ellos tienen reconocimiento y cuando pasan dice: me ha enseñado.

**EL REGIDOR WILLIAM PEREZ dice:** Estaba pensando de que hay personas que han dado mucho por el Perú por el país, podemos dar una calle con el nombre de la Señora o en un parque.

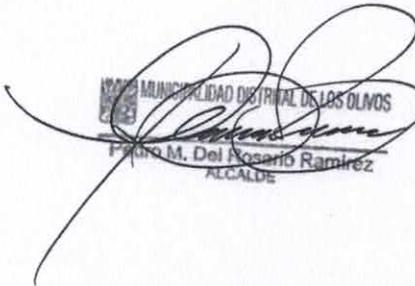
**EL SEÑOR ALCALDE dice:** La bombonera va tener su nombre, la nueva bombonera, dice que de la bombonera saco su primera camada, entonces pongo a consideración de este Concejo Municipal la moción presentada por unanimidad en este concejo para poder reconocer a María Angélica que no le gusta que le digan así, más conocida como "La Vieja" con la Medalla Olívense en reconociendo ahora en fiestas patrias.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**EL SEÑOR ALCALDE dice:** Siendo las 11:48 se levanta la sesión de concejo Martes 23 de junio.

**Acta aprobada con fecha: 20 de diciembre de 2016**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
Nilo Gianomaso Arriba  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
Pedro M. Del Rosario Ramirez  
ALCALDE